

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, Nº12 DE ORDEN, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las ocho horas treinta minutos del día once de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña Rita María Cabrera Cruz, Don Ulises David Miranda Guerra, Doña Dolores María Delgado Jorge, Don Nicolás Pino Mederos Díaz, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Don Pedro Mendoza Vega, Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, Don Antonio María Benítez Melián, Don Francisco Javier Hernández Rosales y Don José Blas Díaz Bolaños. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE LA URGENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó la urgencia en el siguiente sentido: “En estos dos puntos, el principal es el de la Cuenta General del Ejercicio 2022. Saben que tiene que estar aprobada antes del quince de octubre por parte del Pleno y posteriormente hay que enviarlo al Gobierno de Canarias para que se nos remita la Auditoría del Fondo Canario. Si no se remite antes del treinta y uno de diciembre también, se penaliza. Por lo tanto, tenemos que hacer antes del quince de octubre la aprobación de la Cuenta y, antes del treinta y uno de diciembre, que todavía nos queda margen, la Auditoría del Fondo. En segundo lugar hemos aprovechado para meter una modificación de la plantilla que ahora se explicará. Es una cuestión menor pero ya que teníamos este Pleno, aprovechábamos y metíamos también esa modificación de un TAE abrirlo a la licenciatura de economista.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad la Declaración de Urgencia.

2º.- EXPEDIENTE 8416/2023. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2022. ACUERDO PROCEDENTE.-



El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, quien da lectura a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

“Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Las Palmas n.º 113, de fecha 18 de septiembre de 2023, se expuso al público a los efectos de que los interesados pudieran examinarla y presentar cuantas reclamaciones estimasen conveniente.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autónomo), tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda».

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor diecinueve (BNR-NC), votos en contra ninguno y dos abstenciones [1 GRUPO MIXTO (PSOE) y 1 GRUPO MIXTO (UxGC)], por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:



PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda».

3º.- EXPEDIENTE 13196/2023. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EJERCICIO DE 2023. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Concejala de Recursos Humanos, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, quien da lectura a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

“Visto que la Plantilla orgánica municipal para el ejercicio de 2023 fue aprobada junto con el Presupuesto el 15 de noviembre de 2022, cuyo acuerdo adoptado fue elevado a definitivo por no haberse presentado alegaciones contra la misma en el plazo en el que estuvo expuesto a información pública.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2023 fue aprobada la modificación de la plantilla, acuerdo también elevado a definitivo al no presentarse alegaciones contra la misma en el plazo en el que estuvo expuesto a información pública.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la modificación de la adscripción de la plaza de Técnico de Administración Especial del área de Servicios Sociales y del Mayor al área de Intervención: Gestión Económica y Financiera y Presupuestaria.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla acordada por el Pleno de 23 de febrero en el siguiente sentido:

Modificar solo en parte el acuerdo del Pleno de Modificación de la Plantilla para el ejercicio 2023, de manera que en el apartado de creación de tres plazas de Técnico de Administración Especial, se cambie la denominación de la adscrita a Servicios Sociales y del Mayor. Por tanto:



MOTIVACIÓN DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL ÁREA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: SE CAMBIA EL TÉCNICO/A DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL MAYOR POR TÉCNICO DEL ÁREA DE LA GESTIÓN ECONOMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.

Inexistencia en el área de Hacienda de personal funcionario especializado en materia de gestión económica dentro de las competencias asignadas al área económica del Ayuntamiento (Técnico economista o Técnico en Administración y Dirección de Empresas).

Es por ello que es necesario contar con los funcionarios especializados conformado por técnicos en hacienda pública para el correcto funcionamiento y desarrollo del área con conocimientos especializados y con la finalidad de hacer frente a las necesidades de asesoramiento económico financiero:

- Revisar, asesorar y adecuar a la legalidad los distintos documentos remitidos a su Departamento.
- Proponer, orientar, informar jurídicamente y tramitar los expedientes de su área.
- Asesorar e Informar a la Corporación, así como al resto de departamentos, en relación con las funciones del puesto.
- Elaborar propuestas de resolución sobre los expedientes, alegaciones/reclamaciones y recursos administrativos relacionados con las funciones del puesto.
- Supervisar las notificaciones de acuerdo y resoluciones administrativas, así como redactar los anuncios a insertar en boletines oficiales y periódicos, en relación con las funciones del puesto.
- Proponer, orientar, informar y redactar los pliegos de cláusulas administrativas y/o técnicas de los expedientes de contratación de obras, servicios, suministros, asistencia y servicios, así como su correspondiente tramitación.
- Suministrar la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión.
- Asesorar económica y financieramente a los distintos departamentos y órganos municipales.
- Elaborar informes económicos-financieros de servicios del Ayuntamiento (evolución de gastos/ingresos, costes y financiación, revisiones de precios, cuentas de explotación de servicios).
- Realizar cuantos informes le sean solicitados por los Concejales sobre el área económica.
- Elaboración y seguimiento del presupuesto municipal y el de sus organismos y entidades dependientes.
- Realizar la recepción de información de todas las áreas del Ayuntamiento para la formación del presupuesto.
- Elaborar el informe económico – financiero para la formación del Presupuesto General.



- Recopilar la documentación necesaria para la formación del presupuesto anual consolidado y documentación complementaria.
- Elaborar la información necesaria sobre la ejecución del Presupuesto.
- Prestar apoyo al Sr. Interventor en las funciones de coordinación de las actividades contables de la entidad local, emisión de instrucciones técnicas oportunas e inspección de su aplicación.
- Colaborar con el Sr. Interventor en la emisión de informes preceptivos, así como en las tareas derivadas de fiscalización y auditoría.
- Prestar apoyo al Sr. Interventor en el desarrollo de la contabilidad financiera y ejecución presupuestaria de la entidad.
- Colaborar con el Sr. Interventor en la fiscalización del presupuesto.
- Elaborar los informes económicos – financieros para los expedientes de modificaciones de crédito que procedan.
- Colaborar con el Sr. Interventor en la rendición de cuentas.
- Proporciona los datos necesarios para la formación de la Cuenta General de la entidad local, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse o remitirse a los órganos de control exterior; remitir y preparar la documentación para la Audiencia de Cuentas y el Ministerio de Hacienda, así como actualizar datos en la Central de Riesgos del Ministerio de Hacienda.
- Organiza el sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados.
- Colaborar con auditores externos tanto privados como públicos.
- Tramitar expedientes relativos a concertación de operaciones de endeudamiento y gestión del proceso de contratación de préstamos para inversiones.

Esta modificación no implica modificación presupuestaria alguna ni modificación de la relación del cuadro que refleja la plantilla dado que en el mismo las tres plazas de Técnico de Administración Especial permanecerán igual, es decir:

Categoría	Nº Puestos	Vacantes	Grupo	Nivel
Personal Funcionario				
Técnico de Administración Especial- varias áreas/servicios	3	3	A1	23



TERCERO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar la modificación de la adscripción de la plaza de Técnico de Administración Especial del área de Servicios Sociales y del Mayor al área de Intervención: Gestión Económica y Financiera y Presupuestaria.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla acordada por el Pleno de 23 de febrero, transcrita con anterioridad.

TERCERO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las ocho horas cincuenta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

